

ANEXO I

SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN DE AFORO PARA SERVICIO DE RESTAURACIÓN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 1 Y 6 DE ENERO DE 2021

DON _____, titular del DNI núm. _____, con domicilio en _____, en calidad de (_____) del local de restauración, sito en la calle _____ de Melilla, EXPONE:

Que por medio de la presente solicito a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden núm. _____ de 2020, SOLICITO LA AUTORIZACIÓN para proceder a incrementar el aforo del referido local hasta el límite permitido con ocasión de las festividades de los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y de los días 1 y 6 de enero de 2021, asumiendo los compromisos y las medidas que establezcan los técnicos de dicha dirección General.

Fdo.

A LA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
(vigilancia@melilla.es)

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de diciembre de 2020,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez